

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUEMA DE MATERIAL VEGETAL EN TERRENO FORESTAL Y ÁREAS CONTIGUAS DE PREVENCIÓN

CÓDIGO SIA

0	2	0	8	3	7	2
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
CÓDIGO DIR3	A04013554

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Persona jurídica					
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ¹		País ¹			
Teléfono 1		Teléfono 2			

REPRESENTANTE²

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia ¹		País ¹			
Teléfono 1		Teléfono 2			
Medio de acreditación de la representación³		<input type="radio"/> REA	<input type="radio"/> Otros: <input style="width: 100px;" type="text"/>		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

Notificación a:	<input type="checkbox"/> Persona solicitante	<input type="checkbox"/> Persona o entidad representante
<input type="radio"/> Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas) Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB⁵ se enviarán: <input type="radio"/> A la dirección electrónica de la persona interesada <input type="radio"/> A la dirección electrónica del representante <input type="radio"/> Dirección electrónica diferente indicada a continuación: <input style="width: 150px;" type="text"/>		
<input type="radio"/> Notificación por correo postal (seleccione una opción): <input type="radio"/> OA la dirección de la persona interesada <input type="radio"/> OA la dirección del representante <input type="radio"/> Dirección diferente indicada a continuación		
Dirección postal		
Código postal	Localidad	Municipio
Provincia	País	
Dirección electrónica del aviso		

EXPONGO Y SOLICITO⁵

Como titular gestor/a autorizada

de la finca rústica de nombre:

del término municipal de

, polígono

, parcela/s

1. A efectos de lo dispuesto en el Decreto 125/2007, de 5 de octubre, por el que se dictan de 5 de octubre, por el que se dictan normas sobre el uso del fuego y se regula el ejercicio de determinadas actividades susceptibles de incrementar el riesgo de incendio forestal en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en su caso, en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, solicito la autorización individualizada y con carácter excepcional para llevar a cabo la quema de material vegetal en:

Terreno forestal

Área contigua de prevención (a menos de 500 de terreno forestal)

2. Quiero (marque una de las opciones o ambas):

Solicitar la quema de residuos agrícolas en área contigua de prevención, teniendo en consideración la Resolución de 3 de agosto de 2022, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el otorgamiento de la autorización excepcional e individualizada de la quema de residuos agrícolas establecida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en las Islas Baleares.

Solicitar la quema de material vegetal procedente de trabajos selvícolas de especies forestales.

3. Declaro, bajo mi responsabilidad, que la excepcionalidad está motivada por (marque una de las opciones o ambas):

Prevención de incendios forestales, sin posibilidad de acceso por su retirada y posterior gestión.

Por razones fitosanitarias que no permiten otros tratamientos para evitar la propagación de plagas o enfermedades sobre especies forestales.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente /la unidad administrativa competente hará la consulta de los datos y la consulta u obtención de los documentos necesarios para tramitar este procedimiento / esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por la Administración, y que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a este efecto.



Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por ello, entre otros, presento los documentos que constan en el apartado «Documentación que se adjunta».

Documentación de la que ya dispone alguna administración pública⁶

Documento 1

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registre de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, en su caso):

Código seguro de verificación, en su caso:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registre de entrada:

Órgano:

Administración (y consejería, en su caso):

Código seguro de verificación, en su caso:

Documentación que se adjunta

1.

2.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. El responsable del tratamiento es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamiento automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es). Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpc.caib.es).

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]⁷

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. La provincia o país sólo deben figurar si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
2. En caso de que formalice la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
3. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», deberá hacer constar que presenta esta acreditación.
4. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Complimente los datos de la finca y tipos de terreno. Indique el tipo de material vegetal (de cultivo o forestal) que se pretende quemar e indique la motivación de su excepcionalidad.
6. Según el artículo 28,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende otorgado el consentimiento para consultar los datos o solicitar los documentos. La relación de los documentos que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears puede consultar está disponible en la sede electrónica (www.caib.es), con el nombre "Documentos y datos consultables por la Administración".
7. Firme la solicitud

CONDICIONES GENERALES PARA LA QUEMA

1. La quema debe tener lugar entre los días y horas que se indiquen en la resolución de autorización y en ausencia de viento susceptible de causar la emisión de pavesas y/o la propagación incontrolada del fuego.
2. Antes del inicio de la quema, se comunicará al **SEIB (112)** la hora de comienzo y la hora prevista de finalización de ésta.
3. En las quemas en área contigua de prevención (a menos de 500 metros de terreno forestal) en época de peligro de incendios forestales (a todos los efectos del 1 de mayo al 15 de octubre, ambos incluidos), debe haber una distancia mínima de **50 metros** entre el punto de quema y el terreno forestal más cercano.
4. El fuego debe vigilarse continuamente, y mantenerse localizable siempre que sea posible, en el teléfono de contacto indicado en la solicitud. No se puede abandonar el sitio de quema hasta que el fuego esté completamente apagado.
5. Se debe disponer de los medios adecuados preparados para una intervención rápida que permitan sofocar cualquier conato de incendio que pueda producirse.

Estas condiciones son de carácter general, las condiciones particulares se relacionarán, en su caso, en la pertinente resolución de autorización.

La autorización puede suspenderse temporalmente por fenómenos meteorológicos adversos u otras circunstancias relevantes que puedan incidir en el riesgo de incendio forestal de acuerdo con la Resolución CMA de 28/10/09 (BOIB núm. 168, de 19 de noviembre de 2009) o en aplicación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

El incumplimiento de las condiciones mencionadas u otras particulares que sean indicadas en la resolución determina la responsabilidad de la persona autorizada de acuerdo con la normativa vigente.